

Consejo Distrital Electoral

-XVIII-

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL XVIII, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DEL AÑO 2015

EN EL MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL XVIII DISTRITO, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN ALDAMA NUMERO 12 BARRIO DE SAN MARTIN, LOS CIUDADANOS TOMAS VARA CERVANTES, URBANO MAGDALENO MUNIVE MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS ENRIQUE SEVERIANO RIVERA VIVAS, BLANCA VERGARA GUERRERO, PATRICIA GAONA ALCAZAR, JOSE ANTONIO MEJIA RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE CONSEJEROS ELECTORALES.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:

- POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, GELACIA TENANGO ALDANA;
- POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EMMANUEL ACOSTA RIVERA;
- POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ROGELIO SANTOS SANCHEZ HUICOCHEA;
- POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, _____;
- POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, _____;
- POR MOVIMIENTO CIUDADANO, DANIEL SANTANDER SANCHEZ;
- POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, _____;
- POR EL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE MORELOS, NANCY ELIZABETH GARCIA VIDAL;
- POR MORENA, _____;
- POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, _____;
- POR EL PARTIDO HUMANISTA, ELENA MUSITO GONZALEZ;
- COALICION FLEXIBLE "POR LA PROSPERIDAD Y TRANSFORMACION DE MORELOS" FRANCISCO BELTRAN TRUJILLO;

BIENVENIDOS SEAN TODOS USTEDES, PARA DAR INICIO CON LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE LE PEDIRÍA AL SECRETARIO VERIFIQUE POR FAVOR LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL." **UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA EL SECRETARIO COMENTA:** "LES INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 107 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE SEÑOR SECRETARIO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN."

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE, COMO PRIMER PUNTO SE ENCUENTRA LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y EL QUE SE PROPONE PARA ESTA SESIÓN ES EL SIGUIENTE:

PAN
GELACIA TENANGO ALDANA

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'R30' and 'P30']

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 2.- COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO ELECTORAL -----
- 3.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL -----
- 4.- ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL _XVIII_-----
- 5.- ASUNTOS GENERALES.-----
- 6.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, SEÑOR SECRETARIO TOME NOTA DE LA VOTACIÓN".-----

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD".-----

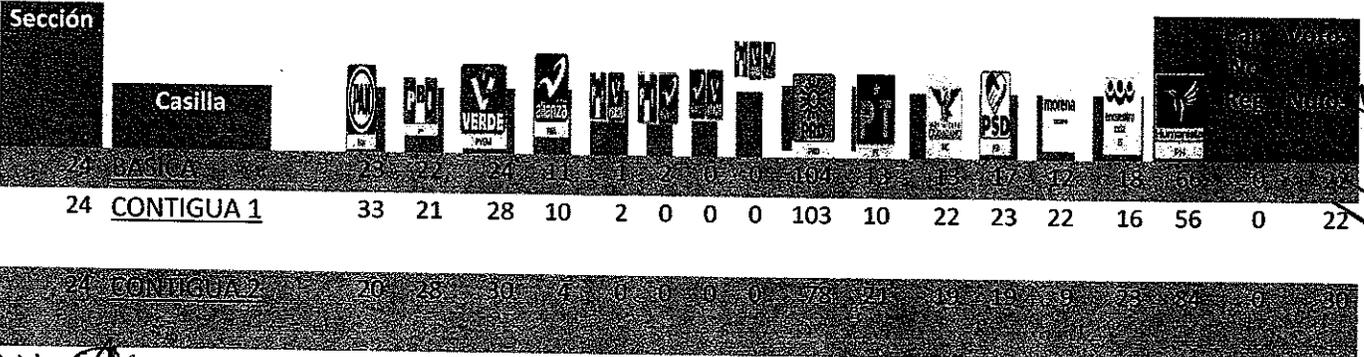
EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINUÉ SEÑOR SECRETARIO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA".-----

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO ELECTORAL _XVIII_." -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PROCEDEREMOS A LA REALIZACIÓN DEL CÓMPUTO SIGUIENDO EL ORDEN ALFABETICO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN ESTE DISTRITO Y EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS CASILLAS:

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". -----

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL _XVIII_." -----



PAN
 GERACIA TENANGO ALDANA



Instituto Moreense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
DÉCIMO OCTAVO DISTRITO
JONACATEPEC

PROCESO ELECTORAL 2014 • 2015



Instituto Moreense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

25	BASICA	38	14	20	8	0	0	0	0	88	8	34	33	19	6	68	0	16
25	CONTIGUA 1	23	17	22	31	0	0	0	0	74	16	27	30	21	9	89	0	11
26	BASICA	25	28	32	10	0	0	0	0	68	21	42	30	31	11	98	0	27
26	CONTIGUA 1	25	27	29	18	0	0	0	0	59	37	44	40	23	11	73	0	11
26	CONTIGUA 2	25	25	39	12	3	0	0	0	84	28	32	29	15	5	83	0	21
26	CONTIGUA 3	27	27	27	16	0	0	0	0	74	25	39	37	16	8	73	0	11
27	BASICA	29	22	29	11	0	0	0	0	104	13	58	51	14	5	57	0	22
27	CONTIGUA 1	31	12	25	9	0	0	0	0	95	10	76	46	73	7	61	1	10
28	BASICA	29	28	19	22	0	1	0	0	94	8	39	24	16	12	59	0	16
28	CONTIGUA 1	40	15	13	12	1	1	0	0	88	8	37	28	11	12	62	1	11
29	BASICA	53	30	30	16	1	0	1	0	57	12	44	38	14	12	82	0	26
29	CONTIGUA 1	53	25	33	15	0	0	1	0	55	13	49	39	19	15	96	0	18
29	CONTIGUA 2	46	36	28	19	2	1	0	0	46	22	48	39	17	3	104	0	32
30	BASICA	25	22	14	13	0	0	0	0	61	25	51	58	17	16	135	0	18
30	CONTIGUA 1	34	20	22	12	0	0	1	0	63	21	33	50	18	10	148	0	21
31	BASICA	46	28	33	13	0	0	0	0	70	28	40	22	20	15	66	0	16
31	CONTIGUA 1	52	15	27	12	0	0	1	0	77	25	44	44	26	13	78	0	23
31	CONTIGUA 2	74	20	34	12	0	1	0	0	106	15	44	27	13	8	73	0	29
32	BASICA	18	18	27	7	0	2	0	0	53	21	46	35	17	16	80	0	20
32	CONTIGUA 1	13	30	35	7	0	0	0	0	39	13	40	30	16	4	75	0	12
33	BASICA	11	29	11	25	0	0	0	0	38	20	133	33	21	7	21	0	22
33	CONTIGUA 1	4	22	19	16	0	2	0	0	61	23	118	29	6	3	21	0	16
33	CONTIGUA 2	4	22	16	16	0	0	0	0	38	47	121	21	9	5	28	0	20
34	BASICA	2	11	10	2	0	0	0	0	29	11	47	13	2	0	14	0	11
35	BASICA	11	36	57	4	1	0	0	0	16	25	61	15	20	14	81	0	25

PAN
GELACIA TENANGOALDANA

35	<u>CONTIGUA 1</u>	9	36	162	2	0	0	0	0	23	23	162	12	21	0	0	0	
36	<u>BASICA</u>	4	13	39	8	0	0	1	0	32	12	55	8	30	14	51	0	26
36	<u>CONTIGUA 1</u>	7	15	46	2	0	0	0	0	30	16	44	11	14	15	40	0	13
37	<u>BASICA</u>	9	27	62	3	0	0	0	0	27	13	41	18	29	3	47	0	22
37	<u>CONTIGUA 1</u>	12	15	50	0	0	0	0	0	13	15	70	24	28	5	48	0	30
38	<u>BASICA</u>	23	47	44	10	1	1	0	0	38	21	49	35	19	8	41	1	17
38	<u>CONTIGUA 1</u>	19	46	35	14	0	0	0	0	44	15	46	25	21	0	35	0	19
38	<u>CONTIGUA 2</u>	12	41	28	10	0	0	0	0	70	14	45	29	10	8	24	0	13
39	<u>BASICA</u>	9	24	40	10	0	0	2	0	53	17	50	23	17	0	37	0	0
39	<u>CONTIGUA 1</u>	14	40	37	9	0	0	0	0	50	16	43	22	15	3	39	0	12
40	<u>BASICA</u>	30	31	18	55	1	0	0	0	73	6	26	41	5	0	77	0	0
40	<u>CONTIGUA 1</u>	29	33	17	11	0	1	0	0	86	5	28	50	5	2	17	0	110
41	<u>BASICA</u>	33	19	15	3	0	0	0	0	34	10	27	29	3	0	38	0	0
41	<u>CONTIGUA 1</u>	46	9	11	7	0	0	0	0	79	7	32	48	18	3	17	0	10
42	<u>BASICA</u>	8	58	7	4	0	0	0	0	52	11	13	39	11	0	25	0	10
43	<u>BASICA</u>	50	32	17	15	0	1	0	0	78	33	97	12	19	1	61	0	21
423	<u>BASICA</u>	16	41	12	6	0	0	0	0	87	0	44	12	62	102	12	0	0
423	<u>CONTIGUA 1</u>	9	57	16	12	0	0	0	1	97	4	28	19	53	82	56	0	28
424	<u>BASICA</u>	11	49	7	8	0	0	0	1	73	8	30	29	35	72	79	0	20
424	<u>CONTIGUA 1</u>	9	59	5	9	0	0	0	1	62	5	22	15	23	67	63	0	30
425	<u>BASICA</u>	14	53	8	7	0	0	0	0	65	5	31	3	37	93	95	0	24
425	<u>CONTIGUA 1</u>	8	60	4	10	0	0	0	1	55	4	12	13	28	108	94	0	29
426	<u>BASICA</u>	10	24	40	16	1	0	1	0	74	2	129	18	28	15	77	2	21
426	<u>CONTIGUA 1</u>	8	11	41	11	1	0	0	0	70	8	147	20	26	18	78	0	14
426	<u>CONTIGUA 2</u>	16	12	40	15	0	0	0	0	52	11	163	18	28	17	35	0	22
427	<u>BASICA</u>	7	11	37	13	0	0	0	0	68	3	217	24	13	12	62	0	39

PAN
 GELACIA TENANGO ALDANA



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DÉCIMO OCTAVO DISTRITO
JONACATEPEC
PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

427	CONTIGUA 2	11	20	39	9	0	0	0	0	98	8	185	25	23	15	18		
428	BASICA	14	19	33	12	0	0	0	0	58	4	191	20	23	19	56	0	33
428	CONTIGUA 1	10	17	24	11	0	0	0	0	68	9	194	21	19	12	66		
429	BASICA	5	18	5	4	0	0	0	0	93	3	73	68	25	18	130	2	28
429	CONTIGUA 1	4	13	6	3	0	0	0	0	92	2	61	34	16	10	95		
429	CONTIGUA 2	7	14	12	3	0	0	0	0	73	9	37	92	33	47	118	1	22
430	BASICA	6	13	19	9	0	0	0	0	104	15	116	21	75	23	62	0	18
430	CONTIGUA 1	4	7	24	5	0	0	0	0	104	9	48	27	73	24	69	0	24
430	CONTIGUA 2	4	8	14	3	0	0	0	0	114	15	47	28	67	21	78	0	18
537	BASICA	40	9	11	16	0	0	0	0	69	8	73	19	2	22	33	0	18
537	CONTIGUA 1	18	8	8	28	0	0	0	0	74	9	87	14	18	15	43	0	17
538	BASICA	14	14	13	21	0	0	0	0	70	11	98	25	17	28	50	0	17
538	CONTIGUA 1	14	11	10	22	0	0	0	0	88	9	87	18	6	9	47	0	16
538	CONTIGUA 2	12	14	9	30	0	0	0	0	77	11	94	20	6	25	47	0	28
539	BASICA	8	16	12	16	0	0	0	0	78	8	83	25	7	19	34	0	16
539	CONTIGUA 1	9	17	4	31	0	0	0	0	64	15	76	29	10	16	43	0	19
540	BASICA	18	11	12	14	0	0	0	0	100	12	99	27	12	36	68	0	16
540	CONTIGUA 1	18	17	14	19	0	0	0	0	82	17	98	21	13	42	96	0	34
541	BASICA	17	13	11	19	0	0	0	0	97	11	105	43	13	17	41	0	18
541	CONTIGUA 1	9	11	8	33	1	0	0	0	92	13	114	30	17	21	48	0	26
542	BASICA	9	13	0	19	15	0	0	0	114	16	95	20	15	28	46	0	20
542	CONTIGUA 1	9	16	23	27	0	0	0	0	94	9	76	20	16	20	62	0	24
543	BASICA	0	6	11	14	0	0	0	0	34	50	119	23	15	4	40	0	14
544	BASICA	3	6	26	32	1	0	0	0	51	5	156	12	7	40	46	1	24
547	CONTIGUA 1	10	7	17	30	0	1	3	0	38	7	169	3	12	37	36	0	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] PSD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PAN GELACIA TENANGO ALDANA

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
DÉCIMO OCTAVO DISTRITO
JONACATEPEC
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

544 CONTIGUA 2 5 16 17 36 0 0 1 0 57 7 148 16 14 26 51 0 35

545 BASICA 8 6 17 9 0 0 0 0 37 9 96 32 5 8 31 0 14

545 CONTIGUA 1 6 4 10 20 0 0 0 0 28 0 99 32 9 9 35 0 22

546 BASICA 19 7 22 15 0 0 0 0 65 6 178 40 8 28 32 0 17

547 BASICA 16 7 13 12 0 0 0 0 36 1 168 37 11 15 43 0 24

548 CONTIGUA 1 12 5 13 16 0 0 0 0 43 1 174 45 15 15 42 0 18

654 BASICA 14 22 34 4 1 0 0 0 112 13 104 72 38 2 47 0 26

654 CONTIGUA 1 12 22 19 11 0 0 0 0 123 5 98 92 36 2 49 0 16

654 CONTIGUA 2 9 13 21 3 0 0 0 0 126 8 98 73 40 10 66 1 13

655 BASICA 14 17 17 2 0 0 0 0 147 15 99 60 40 5 49 0 19

655 CONTIGUA 1 15 22 21 5 0 0 0 0 160 17 81 62 26 13 64 0 29

656 BASICA 13 18 19 0 0 0 0 0 142 6 114 71 16 5 45 0 18

656 CONTIGUA 1 8 16 21 2 0 0 0 0 131 6 98 84 12 5 72 0 20

657 BASICA 14 18 16 4 0 0 0 0 113 14 117 38 20 10 42 0 12

657 CONTIGUA 1 15 7 22 2 0 0 0 0 95 17 119 57 32 2 39 0 15

657 CONTIGUA 2 21 6 14 5 0 0 0 0 102 12 106 48 48 7 40 0 17

658 BASICA 10 7 38 2 0 0 0 0 174 22 62 52 25 4 34 0 17

658 CONTIGUA 1 6 16 22 2 0 0 0 1 135 19 73 72 26 12 37 0 12

659 BASICA 12 15 63 4 1 0 0 0 87 7 6 15 1 2 49 1 13

660 BASICA 13 8 19 7 0 0 0 0 106 29 128 20 8 6 58 0 12

660 CONTIGUA 1 12 6 48 5 1 0 0 0 127 41 132 40 4 8 50 0 12

661 BASICA 12 11 40 3 0 1 0 0 92 17 107 23 25 12 40 1 12

661 CONTIGUA 1 9 10 35 7 0 0 0 0 86 28 100 23 6 11 56 0 9

662 BASICA 10 12 103 7 0 0 2 0 86 8 77 34 3 6 82 0 17

662 CONTIGUA 1 9 15 101 1 0 0 1 0 87 6 105 17 5 4 85 0 20

663 BASICA 7 9 93 13 0 0 1 0 151 0 98 25 5 6 62 0 11

PAN
GELACIA TENANGO ALDANA

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
DÉCIMO OCTAVO DISTRITO
JONACATEPEC

PROCESO ELECTORAL 2014-2015



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

663 CONTIGUA 1

8 12 110 22 0 0 0 0 141 9 107 13 3 7 53 0 23

663	EXTRAORDINARIA	2	1	34	6	0	0	0	73	10	27	10	0	15	16	0	0	
664	BASICA	1	5	27	7	2	0	1	0	18	3	100	5	0	0	11	0	15
664	EXTRAORDINARIA	1	1	17	1	0	0	0	0	11	3	16	1	2	0	32	0	0
665	BASICA	10	17	50	3	0	0	0	0	94	3	113	22	7	1	59	0	20
665	CONTIGUA 1	8	10	54	3	0	0	0	0	97	4	113	20	8	4	72	0	11
666	BASICA	0	5	9	1	0	0	0	0	22	3	24	1	0	0	4	0	4
667	BASICA	2	13	104	7	0	0	0	0	87	12	116	16	21	6	125	0	35
667	CONTIGUA 1	5	16	100	10	1	0	2	0	91	14	50	14	13	6	117	0	24
668	BASICA	2	13	78	7	0	0	0	0	101	11	26	9	3	5	39	0	11
668	CONTIGUA 1	2	19	66	8	0	0	1	0	79	4	41	11	12	1	98	1	17
669	BASICA	16	23	20	5	0	0	0	0	116	25	92	36	20	5	124	0	27
669	CONTIGUA 1	32	25	13	3	0	0	0	0	149	31	58	63	21	4	89	1	19
901	BASICA	17	60	8	31	0	0	0	0	72	36	45	14	10	27	36	3	7
901	CONTIGUA 1	20	50	14	24	0	0	0	0	81	49	49	13	16	20	73	4	38
901	CONTIGUA 2	23	58	16	32	0	0	0	0	84	32	52	9	11	12	58	0	38
902	BASICA	26	38	20	39	0	0	0	0	95	43	79	9	12	31	58	9	26
902	CONTIGUA 1	26	49	14	65	0	0	0	0	60	50	7	9	5	45	161	6	15
902	CONTIGUA 2	24	45	18	44	0	0	0	0	83	40	80	5	12	31	67	4	32
902	CONTIGUA 3	20	35	13	54	0	0	0	0	81	66	98	1	9	37	60	10	26
903	BASICA	33	42	18	26	0	0	0	0	100	57	85	9	9	23	152	0	44
904	BASICA	47	21	9	31	0	0	0	0	37	41	72	5	9	60	64	10	10
904	CONTIGUA 1	34	23	3	44	0	0	1	0	64	53	56	1	11	48	58	0	39
905	BASICA	27	46	6	27	0	0	0	0	47	42	86	5	18	35	70	0	19
905	CONTIGUA 1	13	62	5	27	0	0	0	0	44	24	68	11	13	49	89	0	22

PAN
GELACIA TENANGO ALDANA

Handwritten signatures and notes on the right margin.



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

**CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
DÉCIMO OCTAVO DISTRITO
JONACATEPEC**
PROCESO ELECTORAL 2014-2015



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

906 CONTIGUA 2	24	50	9	22	0	0	0	0	0	45	20	17	11	7	35	0	77	
906 BASICA	28	58	6	36	0	0	0	0	0	68	32	16	12	15	34	109	0	77
906 CONTIGUA 1	17	28	7	38	0	0	0	0	0	58	24	14	8	14	36	109	0	77
906 CONTIGUA 2	27	67	5	41	0	0	0	0	0	60	35	17	4	17	34	88	8	76
906 CONTIGUA 3	20	55	3	41	0	0	0	0	0	77	19	14	16	11	56	0	0	77
661 ESPECIAL MR 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	1	3	0	2	0	1

																			Total
2332	3158	3585	1910	41	19	27	7	10351	2218	10022	3870	2360	2448	8444	76	3029	53897		
4.58	6.21	7.05	3.75	0.08	0.04	0.05	0.01	20.35	4.36	19.7	7.61	4.64	4.81	0.15	0.15			100	

ACUERDO IMPEPAC/CDEXVIII/10/2015 DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DEL XVIII DISTRITO CON CABECERA EN JONACATEPEC, EN EL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL CÓMPUTO DE LOS RESULTADOS, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RESPECTIVAS, DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE TUVO VERIFICATIVO EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

RESULTANDO

1. El día 12 de septiembre del año 2014, fue publicada la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Morelos, a todos los ciudadanos y partidos políticos de la PAN *CD* **GELAHA TENANGO ALDANA.**



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DÉCIMO OCTAVO DISTRITO
JONACATEPEC

PROCESO ELECTORAL 2014-2015



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

entidad, a efecto de participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2015, para la elección de los integrantes del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Morelos, respectivamente.

2. El día 04 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, estableció el inicio formal del proceso electoral local ordinario para el Estado de Morelos 2014-2015, en el que se elegirán a los miembros del Congreso e Integrantes de los Ayuntamientos de esta entidad.

3. En sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre del 2014, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2014, aprobó el Calendario de Actividades a desarrollar durante el proceso electoral ordinario local del Estado de Morelos 2014-2015. Así mismo, el 27 de octubre del 2014; este órgano comicial, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2014, aprobó las modificaciones al calendario de actividades señalado con anterioridad; determinándose en la actividad marcada con el numeral 74 los cómputos distritales y municipales y entrega de constancias de mayoría.

4. El 21 de noviembre del 2014, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/014/2014, relativo a la designación de las y los Consejeros Presidentes, las y los Consejeros Electorales, Propietarios y Suplentes, así como las y los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que integraran los dieciocho Consejos Distritales así como los treinta y tres Consejos Municipales Electorales, encargados de llevar a cabo la preparación y desarrollo del proceso electoral 2014-2015.

PAN
GELACIA TENANGO ALDANA.

5. El 28 de noviembre de 2014, tuvo verificativo la sesión de instalación del Consejo Distrital XVIII Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con cabecera en el municipio de Jonacatepec, Morelos.

6. El día 05 de marzo de 2015, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/028/2015, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de diputados locales por ambos principios; así como, integrantes de los ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.

7. El Consejo Distrital Electoral XVIII de Jonacatepec, Morelos, el día 23 de marzo de la presente anualidad, se instaló en sesión permanente con el objeto de aprobar lo relativo a las solicitudes de registro de candidatos a Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 177 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El 08 de abril de la presente anualidad, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5278, se publicó la relación completa de candidatos y candidatas registrados por los diferentes Partidos Políticos con reconocimiento ante éste Órgano Electoral Local para el presente proceso electoral ordinario del año 2014-2015; en el que se elegirán a los Diputados del Congreso Local y a los integrantes de los 33 Ayuntamientos de la Entidad.

9. Con fecha 7 de junio del presente año, tuvo verificativo la jornada electoral para elegir a Diputados al Congreso Local por ambos principios y miembros de los 33 Ayuntamientos de la Entidad.

PAN
GELACIA PENANGO ALDANA

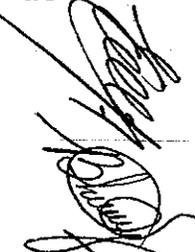
10. Con fecha **Diez** de la presente anualidad, este Consejo Distrital Electoral, inició la sesión ordinaria permanente para efecto de realizar el cómputo de los resultados de los comicios efectuados el día 7 de junio del año en curso, para elegir Diputados al Congreso Local, por el principio de mayoría relativa del **XVIII** Distrito Electoral en el Estado y declarar la validez de la misma, así como entregar las constancias de mayoría respectivas; y

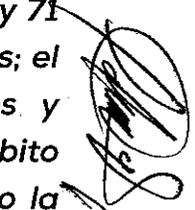
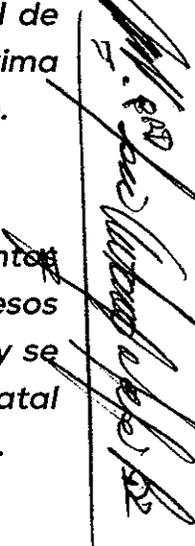
CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado C y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el numeral 63, tercer párrafo, 69, fracción I y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, legalidad, certeza, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

II. Que el artículo 69, fracciones I, II y III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra, entre otros, por los siguientes órganos electorales: el Consejo Estatal Electoral, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales.

PAN 
 GELACIA TENANGO ALDANA


 P.S.O.


III. Los artículos 65, fracciones I, III y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevén que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo así como de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; correspondiendo a éste organismo administrativo electoral local aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que le confiere la Constitución Federal, la normativa legal y las que establezca el Instituto Nacional Electoral; garantizando derechos y acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos; supervisando las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral.

IV. Conforme al precepto legal 78 fracciones I, XXVIII y XLI del Código Electoral vigente en el Estado, refiere que las atribuciones del Consejo Estatal, serán llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación ciudadana, previstos en la Constitución, cuidando el adecuado funcionamiento de los organismos electorales; así como, registrar las candidaturas a Gobernador, a Diputados de mayoría relativa al Congreso, las listas de asignación de los candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional y, en su caso, registrar supletoriamente las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa, así como a miembros de los ayuntamientos; además tendrá la atribución para dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

Lo anterior, encuentra relación con lo dispuesto por los preceptos 4 del Reglamento para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular y 1, inciso a) de los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de Diputados locales por

PAN
GELACIA TENANGO ALDANA

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DÉCIMO OCTAVO DISTRITO
JONACATEPEC
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

ambos principios; así como integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015; los cuales determinan que este órgano comicial, es el órgano competente para recibir y aprobar las solicitudes para el registro de candidatos a Gobernador del Estado y Diputados de representación proporcional del Congreso local.

V. Que los artículos 159 y 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que el proceso electoral está constituido por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y ese Código, que se realizarán por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los ayuntamientos. El proceso electoral ordinario inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. Sin embargo, por única ocasión, el proceso electoral ordinario local cuya jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año 2015, inició el día 4 del mes de octubre del año 2014, en base a lo establecido por la disposición transitoria octava del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

VI. De igual forma, el numeral 103 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que a los Consejos Distritales y Municipales les corresponde la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios en su caso extraordinarios, tales órganos electorales son de carácter temporal, siendo coordinados para su funcionamiento por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense.

PAN @
GELACIA TENANGO ALDANA.



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
DÉCIMO OCTAVO DISTRITO
JONACATEPEC

PROCESO ELECTORAL 2014-2015



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

VII. Así mismo, el artículo 105 del Código Electoral aplicable al presente asunto, determina que los Consejos Distritales y Municipales estarán conformados por un Consejero Presidente, Cuatro Consejeros Electorales, todos con derecho a voz y voto; un Secretario con derecho a voz y haber sido designados por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; así mismo cada partido político o coalición con registro podrá contar con un representante únicamente con derecho a voz.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature] PSD

VIII. Determina el artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el proceso electoral ordinario se inicia en el mes de Septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. El proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral, y III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones. La etapa de preparación de las elecciones se inicia con la primera sesión del Consejo Estatal que celebre durante la primera semana del mes de Septiembre del año previo al de la elección al que corresponda el de la elección ordinaria y concluye al iniciarse la jornada electoral. La etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del día de la elección y concluye con la clausura de casillas. La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y municipales; concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos Electorales, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. En los procesos electorales al concluir cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los organismos electorales, el Consejero Presidente del Consejo Estatal, podrá difundir su realización y conclusión. La publicidad en ningún caso será obligatoria, ni interrumpe o afecta, por su omisión o ejecución, la validez, eficacia y continuidad de las actividades, actos o resoluciones de los organismos electorales.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

PAN *[Handwritten mark]*
GELACIA TENANGO ALDANA



IX. Por su parte, el artículo 245 del ordenamiento legal de referencia, señala que los cómputos distritales y municipales se efectuarán el tercer día posterior al de la elección. Para efectos del cómputo, se observará el siguiente procedimiento: I. Se separarán los paquetes que muestren alteración; II. Los restantes se abrirán siguiendo el orden numérico de las casillas y en el caso de los consejos distritales se observará además el orden alfabético de los municipios; III. Se tomará el resultado asentado en las actas finales de escrutinio y cómputo y si hubiera objeción fundada en relación a las constancias, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos; IV. Posteriormente se abrirán los paquetes que muestren alteraciones; si las actas de escrutinio y cómputo coinciden con las copias autorizadas que hubiesen remitido los funcionarios de casilla, se procederá a hacer el cómputo de estos expedientes de conformidad a las actas respectivas; si no coinciden los resultados, se procederá al escrutinio en términos de la fracción anterior; V. Cuando no exista acta de escrutinio y cómputo en el paquete electoral, pero sí tengan copia de ella los Consejos, los partidos políticos, coalición y candidatos si coinciden los resultados, se computarán con base en ellas; en caso contrario, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos, computándose los resultados y levantando el acta final de escrutinio y cómputo que firmarán todos los miembros del consejo y los representantes acreditados de los partidos políticos, coalición y candidatos ante el consejo que quisieren hacerlo; la falta de firmas de estos últimos no invalidará el acta en cuestión; VI. Se levantará por duplicado el acta de cómputo distrital o municipal, por cada elección que se compute, haciendo constar en ella las operaciones practicadas, y el resultado de la elección, y VII. En el ámbito de su respectiva competencia, los consejos extenderán constancias por conducto del presidente, a los candidatos a Diputados de mayoría relativa o a los candidatos a Presidente Municipal y Sindico de los Ayuntamientos, propietarios y suplentes que hayan resultado triunfadores, remitiendo cómputos y expedientes al Consejo Estatal, para los efectos de asignación de regidores y Diputados por principio de representación proporcional y entrega de constancias y en su caso de Gobernador en el distrito, remitiendo resultados y paquetes al Consejo Estatal de no existir recuentos totales por desahogar.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

PAN *[Signature]*
GELACIA TENANGO ALDANA

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
DÉCIMO OCTAVO DISTRITO
JONACATEPEC

PROCESO ELECTORAL 2014-2015

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

X. De los preceptos legales anteriormente citados, se desprende que los Consejos Distritales y Municipales Electorales en sus respectivas competencias, realizarán el cómputo el tercer día siguiente al día de la elección, es decir, para el caso que nos ocupa se inició el día 8 del mes y año en curso, comenzando con la separación de los paquetes que muestren alteración; que posteriormente los paquetes restantes se abrirán siguiendo el orden numérico de las casillas y en el caso de los Consejos Distritales se observará además el orden alfabético de los Municipios; que se tomará el resultado asentado en las actas finales de escrutinio y si hubiera objeción fundada con relación a las constancias, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos; que se considera razón fundada cuando no coincidan los resultados asentados en las actas de escrutinio con los que tenga el Consejo.

Una vez hecho lo anterior, se abrirán los paquetes que muestren alteraciones y si las actas de escrutinio coinciden con las copias autorizadas que hubiesen remitido los Presidentes de casilla, se procederá a hacer el cómputo de estos expedientes de conformidad a las actas respectivas y en el caso de no coincidir los resultados, se procederá al escrutinio en los términos antes referidos; que cuando no exista acta final de escrutinio en el paquete electoral, pero si tengan copia de ella los Consejos y los Partidos Políticos, si coinciden los resultados, se computarán con base en ellas, en caso contrario, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos, computándose los resultados y levantando el acta final de escrutinio que firmarán todos los miembros del Consejo y los representantes acreditados de los Partidos Políticos ante el Consejo que quisieren hacerlo, pero la falta de firmas de estos últimos no invalidará el acta en cuestión; que se levantará por duplicado el acta de cómputo Distrital o Municipal, por cada elección que se compute.

Se hará constar en el acta de referencia las operaciones practicadas, y el resultado de la elección; que en el ámbito de sus respectivas competencias, los Consejos extenderán constancias por conducto del Presidente, a los Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa o a los candidatos a Presidente Municipal y Síndico de los Ayuntamientos,

PAN 
GELACIA TENANGO ALDANA

impepac

Instituto Moreense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DÉCIMO OCTAVO DISTRITO
JONACATEPEC
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

impepac

Instituto Moreense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

propietarios y suplentes que hayan resultado triunfadores, remitiendo cómputos y expedientes al Consejo Estatal Electoral, para los efectos de asignación de Regidores y entrega de constancias; que en el ámbito Distrital, los Consejos realizarán los cómputos de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional en el Distrito, remitiendo resultados y paquetes al Consejo Estatal Electoral; y que concluido el cómputo, los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales o Municipales, deberán fijar en el exterior del local los resultados de la elección correspondiente.

En virtud de lo anterior, este Consejo Distrital Electoral, en términos de sus atribuciones legales y siguiendo el procedimiento señalado en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, ha finalizado las labores correspondientes al cómputo total de los resultados de la votación correspondiente a la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XVIII Distrito Electoral, obtenida durante el desarrollo de la jornada electoral que tuvo verificativo el día siete de junio de la presente anualidad, mismo que se consigna en el acta de cómputo correspondiente, la cual en forma anexa, es parte integrante de la presente resolución y que en este acto se tiene por reproducida como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones.

Asimismo, de los resultados obtenidos en el cómputo total realizado por este Consejo Distrital Electoral, se desprende que el Partido de la Revolución Democrática obtuvo la mayoría de votos en la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XVIII Distrito Electoral Local, resultando electa la fórmula integrada de la siguiente forma:

Nombre	Cargo	Calidad	Distrito	Partido político
RODOLFO DOMINGUEZ ALARCON	Diputado	Propietario	XVIII	PRD
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ VIOQUE	Diputado	Suplente	XVIII	PRD

PAN
GELACIA TENANGOALDANA



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DÉCIMO OCTAVO DISTRITO
JONACATEPEC

PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Ahora bien, tomando en consideración que todos los actos inherentes a la etapa de preparación de la elección, jornada electoral, actos posteriores a la misma y de resultados, se llevaron a cabo en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, profesionalismo y objetividad, rectores de las actividades del Instituto Estatal Electoral, y que las etapas relativas a la preparación de la elección y jornada electoral, en estricta observancia al principio de definitividad, han adquirido el carácter de actos firmes y definitivos, así como que los candidatos que resultaron triunfadores en la elección que nos ocupa, reunieron los requisitos que señala la Constitución Política del Estado y el Código Electoral Local, es procedente declarar la validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del **XVIII** Distrito Electoral.

Bajo este contexto, y tomando en consideración los resultados del cómputo y la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del **XVIII** Distrito Electoral, que tuvo verificativo con fecha siete de junio del año dos mil quince, este órgano electoral determina entregar las constancias de mayoría a los ciudadanos **RODOLFO DOMINGUEZ ALARGON** y **VICTOR MANUEL RODRIGUEZ VIOQUE**, en su carácter de Diputado, propietario y suplente, respectivamente, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos conforme al cómputo total realizado.

En términos del artículo 245, fracción VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, remítanse al Consejo Estatal Electoral los resultados del cómputo materia de la presente resolución, así como la documentación relativa al mismo, para los efectos diputados por el principio de representación proporcional y entrega de las constancias respectivas.

PAN 
GELACIA FENANGO ALDANA



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DÉCIMO OCTAVO DISTRITO
JONACATEPEC
PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

De igual forma, en atención a lo establecido en el artículo 253 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Consejero Presidente de este órgano comicial procederá a fijar en el exterior de las instalaciones que ocupa este Consejo Distrital Electoral, los resultados electorales obtenidos del cómputo realizado por este órgano electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 63, tercer párrafo, 65, fracciones I, III y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, 69, fracciones I, II y III, 78 fracciones I, XXVIII y XLI, 71, 103, 105, 159, 160, 245, fracción VII, 253, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 4 del Reglamento para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular; y, 1, inciso a) de los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de Diputados locales por ambos principios; así como integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015, este Consejo Distrital Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Consejo Distrital Electoral es competente para emitir el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se tiene por celebrado el cómputo de los resultados de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XVIII Distrito Electoral en los términos precisados en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO.- Se declara la validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XVIII Distrito Electoral, con cabecera en Jonacatepec Morelos.

PAN
GELACIA IBNANGO ALDANA



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
DÉCIMO OCTAVO DISTRITO
JONACATEPEC
PROCESO ELECTORAL 2014-2015



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CUARTO.- Tomando en consideración los resultados electorales obtenidos del cómputo realizado por este órgano electoral y la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XVIII Distrito Electoral, se determina entregar las constancias de mayoría a los ciudadanos **RODOLFO DOMINGUEZ ALARCON** y **VICTOR MANUEL RODRIGUEZ VIOQUE** en su calidad de Diputados propietario y suplente respectivamente.

QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 245 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, remítanse al Consejo Estatal Electoral los resultados del cómputo materia de la presente resolución, así como la documentación relativa al mismo, para los efectos de los diputados por el principio de representación proporcional y entrega de las constancias respectivas.

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Jonacatepec, Morelos, en sesión ordinaria del Consejo Distrital Electoral XVIII con cabecera en el Municipio de Jonacatepec, Morelos; del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el Diez de Junio del año dos mil quince, a las Ocho horas por unanimidad de sus integrantes, y finalizada el Once de Junio del año dos mil quince siendo las Diez horas con Cincuenta y cinco minutos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO."

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL XVIII."

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "EN ESTE MOMENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO MANDADO POR LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN IX Y 245 FRACCIÓN FRACCIÓN VII AMBOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL POR MI CONDUCTO, EXTIENDE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES

PAN TENANGO ALBANA
RELACION



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
DÉCIMO OCTAVO DISTRITO
JONACATEPEC



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

[Handwritten signature]

EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL XVIII.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO."

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES."

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "ESTAMOS EN ASUNTOS GENERALES SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO."

A LAS OCHO HORAS CON TRECE MINUTOS SE INCORPORA A LA SESION DE ESTE DIA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA C. NANCY ELIZABETH GARCIA VIDAL.

A LAS OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS SE TOMA EL PRIMER RECESO.

A LAS OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS PIDEN NO SE REANUDE LA SESION HASTA QUE LOS PAQUETES QUE FALTARON DE LA COMUNIDAD DE TEMOAC Y TEPALcingo ESTEN EN RESGUARDO EN EL CONSEJO DISTRICTAL XVIII.

A LAS OCHO HORAS TREINTA Y DOS MINUTOS SE INCORPORA A LA SESION DE ESTE DIA EL REPRESENTANTE DE COALICION FLEXIBLE "POR LA PROSPERIDAD Y TRANSFORMACION DE MORELOS" C. FRANCISCO BELTRAN TRUJILLO.

A LAS OCHO HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS SE INCORPORA A LA SESION DE ESTE DIA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DANIEL SANTANDER SANCHEZ.

A LAS OCHO HORAS TREINTA Y OCHO MINUTOS SE INCORPORA A LA SESION DE ESTE DIA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCION DEMOCRATICA ROGELIO SANTOS SANCHEZ HUICOCHA.

A LAS OCHO HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCION DEMOCRATICA ROGELIO SANTOS SANCHEZ HUICOCHA HACE LA OBSERVACION QUE EN ALGUNOS PUEBLOS QUE COMPONEN EL DISTRITO ELECTORAL XVIII SE ESTABA BOSEANDO PARA QUE LOS SIMPATIZANTES DE LA CANDIDATA DE MOVIMIENTO CIUDADANO SE REUNIERAN PARA TOMAR EL CONSEJO, PERO COMO SE CONTROLO LA SITUACION SE CONTINUO CON EL RESESO.

A LAS NUEVE HORAS SE REANUDA LA SESION PARA RECIBIR EL PAQUETE QUE FALTABA DE TEMOAC Y SE RESGUARDO EN EL CUARTO DE RESGUARDO.

A LAS NUEVE HORAS CON TRECE MINUTOS SE LE TOMA PROTESTA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EMMANUEL ACOSTA RIVERA.

A LAS NUEVE HORAS CON TRECE MINUTOS SE LE TOMA PROTESTA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCION DEMOCRATICA JUAN RAUL SALGADO FIGUEROA.

A LAS ONCE HORAS DIEZ MINUTOS SE RETOMA LA SESION PARA INICIAR CON LA REALIZACION DEL COMPUTO.

A LAS ONCE HORAS DOCE MINUTOS AL TOMAR LA PRIMERA CASILLA 024 B CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN NO COINSIDIAN LOS NUMEROS DEL ACTA POR LO QUE SE TUBO QUE ABRIR EL PAQUETE ELECTORAL, Y ARROGARON VOTOS A FAVOR DE LA COALICION QUE NO APARECIAN EN EL ACTA POR LO QUE EL CONSEJO TOMO LA DECISION DE QUE LOS PAQUETES DE AXOCHIAPAN SE REALIZARA EL COMPUTO VOTO POR VOTO.

A LAS TRES HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DIA 11 DE JUNIO ACUDIO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE AXOCHIAPAN A ENTREGAR LAS BOLETAS DE LA CASILLA 31 C 2 QUE POR ERROR ESTABAN INVERTIDAS.

EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO DANIEL SANTANDER SANCHEZ SOLICITA COPIAS DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA LEVANTADAS EN EL CONSEJO DISTRICTAL XVIII.

PAN
GELACIA FERNANDO ALDANA

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
**CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
DÉCIMO OCTAVO DISTRITO
JONACATEPEC**
PROCESO ELECTORAL 2014-2015



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

EL REPRESENTANTE DEL PRI EMMANUEL ACOSTA RIVERA SOLICITO ACTA DE LA SESION SIMPLE-----
LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA ELENA MUSITO GONZALEZ SOLICITA ACTA CERTIFICADA DE CADA
SESION SE LE ACLARO QUE LAS TENIA QUE SOLICITAR POR ESCRITO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA".-----

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA, APROBACIÓN Y
FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, SEÑOR PRESIDENTE ESTA SECRETARÍA SOLICITA LA DISPENSA A LA
LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA." **EL**

CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO SE ENCUENTRA A SU
CONSIDERACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA PROCEDER A SU
APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA
SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOME NOTA DE LA VOTACIÓN." **EL**

SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE LA DISPENSA A LA LECTURA DEL
ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR: UNANIMIDAD".-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SE SOMETE A SU
CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA
SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOME NOTA DE LA VOTACIÓN." **EL**

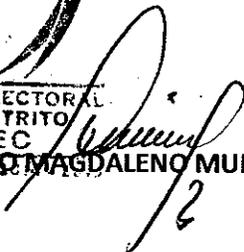
SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "INFORMO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE EL ACTA DE LA PRESENTE
SESIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS DEL DÍA
ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS:
PRI, PRD, MC, HUMANISTA, COALICION_. ASIMISMO, ESTA SECRETARÍA HACE CONSTAR QUE SE PROCEDERÁ A
LA FIRMA DEL ACTA QUE SE ELABORE CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN, UNA VEZ QUE HAYAN CULMINADO
LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA."-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE
LA SESIÓN."-----

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN."-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA,
SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON
TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. MUCHAS GRACIAS.---
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.-----

[Vertical list of signatures and initials on the right margin]

CONSEJERO PRESIDENTE  SECRETARIO
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
**CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
DÉCIMO OCTAVO DISTRITO
JONACATEPEC**
TOMAS VARA CERVANTES  PROCESO ELECTORAL URBANO MAGDALENO MUNIVE MARTINEZ 

PAN 
GELACIA TENANGO ALDANA

STEPHANY REYES JAIME

ELENA MUSITO GONZALEZ

FRANCISCO BELTRAN TRUJILLO



[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]

PAN *[Signature]*
GELACIA TENANGO ALDANA.